



PROGRAMA DE COMPLIANCE

Código de Ética y de Conducta Profesional

Board de Socios

Chief Compliance Officer & Comité de Compliance

Julio 2023 – Versión 2.5

✉ quanam@quanam.com

🌐 www.quanam.com

☎ (598) 2902 2118

📍 Canelones 1370, Piso 5
11300, Montevideo, Uruguay

ÍNDICE

1. PREÁMBULO	3
1.1. SOBRE QUANAM	3
1.2. INTRODUCCIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA	4
1.3. EL CÓDIGO DE ÉTICA DE QUANAM	6
2. PRINCIPIOS DE ÉTICA Y DE CONDUCTA PROFESIONAL	9
2.1. PRINCIPIO 1 – INTERÉS PÚBLICO	9
2.2. PRINCIPIO 2 – CLIENTE Y QUANAM	9
2.3. PRINCIPIO 3 – PRODUCTOS O ENTREGABLES	10
2.4. PRINCIPIO 4 – JUICIO	12
2.5. PRINCIPIO 5 – GESTIÓN & GERENTES	13
2.6. PRINCIPIO 6 – PROFESIÓN	14
2.7. PRINCIPIO 7 – COLEGAS	16
2.8. PRINCIPIO 8 – PERSONAL	17
3. ASPECTOS OPERACIONALES	19
3.1. POLÍTICAS DE QUANAM	19
3.2. PROHIBICIONES	20
3.3. CANALES DE DENUNCIAS	21
3.4. ASPECTOS PROCEDIMENTALES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS	21

1. Preámbulo

1.1. Sobre Quanam

Quanam es una federación de empresas que tienen por objetivo producir innovación y conocimiento. Compuesta por empresas especializadas en servicios profesionales para consultoría y gestión, su capital más valioso es la unión inteligente de más de 500 especialistas, entre ellos ingenieros, analistas, economistas, administradores, contadores, estadísticos, científicos de datos y profesionales de comunicación y gestión del cambio organizacional. Con ese equipo y con herramientas, metodologías y sistemas propios que se aplican en todo su universo, Quanam viene desarrollando las mejores prácticas de consultoría y servicios profesionales para empresas líderes en sus respectivos segmentos de actuación.

Ofrecer atención, consultoría, apoyo y servicios especializados por medio de consultores que trabajan en equipo, dando soporte y sustentación dentro de las empresas de nuestros clientes – o inclusive a distancia, es premisa de la cultura Quanam.

Con vasta experiencia en el mercado, Quanam viene desde 1978 innovando constantemente junto a sus socios de negocios y a sus colaboradores, teniendo como meta, el éxito y la mejora de los procesos de sus clientes, por medio de soluciones y herramientas de última generación que atiendan a todos los desafíos propios de una economía cada vez más globalizada.

Los servicios profesionales ofrecidos por Quanam pueden ser resumidos de la siguiente manera:

- Introducción permanente de elementos y procesos innovadores a fin de incrementar la competitividad de nuestros clientes.
- Importante presencia regional, así como un profundo conocimiento de empresas y organizaciones líderes en la región.
- Profundo conocimiento de metodologías de clase mundial, mejores prácticas, técnicas y productos, así como del negocio de nuestros clientes y sus industrias.
- Compromiso permanente de nuestros profesionales con la calidad y con el éxito de los clientes.

- Generar experiencias de valor para los clientes durante el desarrollo de nuestros servicios, conjugando los conocimientos con los aportes técnicos y de industria de nuestros profesionales.
- Promover relaciones a largo plazo con nuestros clientes.

Nuestra Misión

Ser una de las empresas más respetadas de América Latina, líder en la región en que actúa, buscando siempre el reconocimiento de los clientes y del mercado, tanto por la calidad de los servicios profesionales ofrecidos, como por el compromiso que tiene con el éxito de los clientes.

Nuestra Visión

Brindar a sus clientes, a través de sistemas de gestión que se basan en lo mejor de la tecnología de la información, ventajas competitivas que les permitan conquistar y mantener posiciones de liderazgo, en sus respectivos ámbitos de actividad.

Nuestros Valores

Nuestros cimientos se afirman sobre la capacidad técnica y los valores humanos de nuestros profesionales. En Quanam entendemos que sólo se puede contar con profesionales de excepcional solvencia si se les brinda un ámbito de trabajo en el que encuentren la plena realización personal. Nuestros valores básicos subrayan el compromiso de la empresa con los clientes, la comunidad y el medio ambiente. Para esto, promovemos la ética, el compromiso, la responsabilidad, la lealtad, la empatía y el coraje de actuar en consecuencia.

Este Código de Ética y de Conducta Profesional está basado en las prácticas de las empresas federadas Quanam a lo largo más de cuatro décadas de ejercicio profesional, así como en otras fuentes como el Código de Ética y de Práctica Profesional de la Ingeniería de Software (Versión 5.2) según las recomendaciones de la ACM/IEEE-CS Joint Task Force on Software Engineering Ethics and Professional Practices aprobadas conjuntamente por la ACM y por la IEEE-CS como estándar en la enseñanza y en la práctica de la Ingeniería de Software.

1.2. Introducción al Código de Ética

La informática cumple una función central y cada vez mayor en el comercio, en la industria, en el gobierno, en la medicina, en la educación, en el esparcimiento y en el conjunto de la sociedad. Los Consultores de las empresas federadas Quanam,

oriundos de las más diversas profesiones originales, como Ingenieros y Analistas de Sistemas, contribuyen mediante su participación directa o enseñando en las actividades de análisis, especificación, diseño, desarrollo, certificación, mantenimiento y prueba de sistemas de software.

Debido a su función en el análisis, en el diseño, en el desarrollo, en la implementación y en la sustentación de Sistemas Informáticos, nuestros Consultores (Ingenieros y Analistas de Sistemas, Economistas y Contadores, Estadísticos, Científicos de Datos y Administradores) tienen oportunidades significativas de practicar el bien o de causar daños, o de capacitar o influenciar otros para practicar el bien o causar daños. Para garantizar al máximo posible que sus esfuerzos serán utilizados para el bien, los Consultores de Quanam deben comprometerse en transformar la Consultoría para Implementación y Sustentación de Soluciones de Negocio basadas en componentes de Tecnología de la Información en una profesión benéfica y respetada. De acuerdo con ese compromiso, los Consultores de Quanam adhieren al siguiente Código de Ética y de Práctica Profesional de las empresas federadas Quanam.

El Código tiene ocho Principios relativos al comportamiento y a las decisiones adoptadas por Consultores profesionales, sea en el ejercicio de la profesión, como educadores, gestores, supervisores y/o creadores de políticas, así como becarios y estudiantes de la profesión. Los Principios identifican las relaciones éticamente responsables en las cuales individuos, grupos y organizaciones participan en las obligaciones primarias de esas relaciones. Las Cláusulas de cada Principio son ilustraciones de algunas de las obligaciones incluidas en esas relaciones. Esas obligaciones se basan en la humanidad del Consultor, en el cuidado especial debido a las personas afectadas por su trabajo, y en los elementos únicos de la Práctica de Consultoría de las empresas federadas Quanam. El Código prescribe sus cláusulas como obligaciones de cualquier persona que se identifique como Consultor de Quanam o que aspire a serlo.

No se pretende el uso aislado de partes individuales del Código para justificar errores por omisión o comisión. La lista de Principios y Cláusulas no es exhaustiva. Las Cláusulas no deben leerse separando lo aceptable de lo inaceptable en la conducta profesional en situaciones prácticas. El Código no es un simple algoritmo ético que genera decisiones éticas. En algunas situaciones los estándares pueden contradecirse entre sí o con otros estándares de otras fuentes. Tales situaciones requieren que el Consultor utilice su valoración ética para actuar en la manera más

consistente con el espíritu del Código de Ética y Práctica Profesional, dadas las circunstancias.

Las contradicciones éticas pueden abordarse mejor mediante la cuidadosa consideración de los Principios fundamentales, más que confiando ciegamente en las regulaciones detalladas. Estos Principios deberían influenciar a los Consultores para que ellos consideren ampliamente quién es afectado por su trabajo; para examinar si ellos y sus colegas están tratando a otros seres humanos con el debido respeto; para considerar cómo el público, cuando es informado razonablemente, vería sus decisiones; para analizar cómo los menos favorecidos serían afectados por sus decisiones; y para considerar si sus actuaciones serían juzgadas dignas de un profesional ideal trabajando como Consultor. En todas estas valoraciones la preocupación por la salud, la seguridad y el bienestar público es primaria; o sea, el “Interés Público” es central para este Código.

El contexto dinámico y demandante de la Consultoría y de la Informática requieren un Código que sea adaptable y relevante en nuevas situaciones a medida que ellas ocurren. Sin embargo, aún en su generalidad, el Código proporciona soporte a los Consultores y a sus gestores (Supervisores, Gerentes, Directores y Socios) que deben adoptar acciones positivas en casos específicos documentando la posición ética de la profesión. El Código aporta cimientos éticos a los cuales pueden recurrir los individuos dentro de equipos y los equipos completos. El Código ayuda a los Consultores y a los equipos de Consultores de Quanam a definir cuáles acciones son éticamente inapropiadas.

El Código no fue concebido simplemente para identificar la naturaleza cuestionable de los actos; también tiene una importante función educativa. Como está expresado en el Código, el consenso de la profesión en asuntos de ética es un medio para educar tanto al público como a los aspirantes a profesionales con relación a las obligaciones éticas de todos los Consultores de Quanam.

1.3. El Código de Ética de Quanam

Los estándares de Ética y de Conducta detallados en el Código de Ética y de Conducta Profesional de Quanam que integra nuestro Programa de Compliance, representan el comportamiento esperado de todos los Funcionarios, Dirigentes e inclusive de los Terceros subcontratados para prestación de servicios de las empresas federadas Quanam a Clientes y Prospectos en nuestros mercados de actuación.

El Código de Ética y de Conducta Profesional de Quanam define estándares de comportamiento claros, que deben ser seguidos por todos nuestros Consultores (Funcionarios y Terceros) y Dirigentes (Media y Alta Dirección), y que se encuentran también accesibles al público externo en nuestra web, en especial para nuestros Socios de Negocios y Clientes.

Nuestro Código de Ética y de Conducta Profesional es una importante herramienta de Comunicación con nuestros Funcionarios y Terceros y con la Sociedad en su conjunto, por medio del cual explicitamos nuestros valores y los comportamientos esperados y prohibidos en Quanam. Su contenido abarca, de forma general, los valores y las principales reglas y políticas adoptadas por Quanam.

Para fines de cumplimiento de los requisitos legales aplicables en cada territorio, entendemos que nuestro Código de Ética y de Conducta Profesional:

- a) Explicita los principios y los valores adoptados por las empresas federadas Quanam relacionados a cuestiones de cumplimiento, ética e Integridad en sus actividades de prestación de servicios de consultoría y servicios gerenciados cubriendo la venta, la concepción, el diseño, la construcción (desarrollo y parametrización), la implementación – implantación y la sustentación de Soluciones de Negocio basadas en componentes de TIC (Tecnologías de Información y Comunicaciones).
- b) Menciona las Políticas de Quanam para prevenir fraudes e ilícitos, en especial las que regulan nuestras relaciones con el Sector Público.
- c) Establece prohibiciones expresas:
 - c.1) a los actos de prometer, ofrecer o dar, directa o indirectamente, ventajas indebidas a Agentes Públicos o Privados, nacionales o extranjeros, o a personas a ellos relacionadas.
 - c.2) a la práctica de fraudes en licitaciones y contratos con el Gobierno y/o con empresas públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras.
 - c.3) a la oferta de ventajas indebidas a licitantes – competidores.
 - c.4) a la obstaculización de las acciones de autoridades fiscalizadoras.
- d) Aclara sobre la existencia y la utilización de canales de denuncias y de orientaciones sobre cuestiones de integridad.

- e) Establece la protección de la identidad y la prohibición de retaliaciones a denunciantes y a quienes sean convocados a prestar testimonio en las investigaciones y determina los mecanismos para protegerlos.
- f) Contiene previsiones de medidas disciplinarias para casos de transgresiones a las normas y a las políticas de Quanam.

El Código de Ética y de Conducta Profesional de Quanam se inspiró originalmente en los principios de nuestro Programa de Compliance y en códigos similares como el “Código de Ética y de Práctica Profesional de Ingeniería de Software” elaborado según las recomendaciones de la “ACM/IEEE-CS Joint Task Force on Software Engineering Ethics and Professional Practices” aprobadas conjuntamente por la IEEE-CS (Institute of Electronic and Electric Engineers – Computer Society) y por la ACM (Association for Computing Machinery) como estándar en la enseñanza y en la práctica de la ingeniería de software.

El código está escrito de forma clara y concisa, con lenguaje de fácil comprensión y puede y debe ser aplicado obligatoriamente por los diversos públicos de Quanam. Fue concebido, sobre todo, como fuente de consulta para el público interno y, si fuera el caso, para socios de negocios de Quanam, sobre cómo actuar, decidir y en que bases apoyar decisiones, siempre que la Integridad en los negocios de Quanam esté siendo considerada.

Para eso, está previsto que el Código de Ética y de Conducta Profesional sea actualizado periódicamente por los Comités de Compliance, con aprobación del Board de Socios, de acuerdo con las nuevas necesidades, a consecuencia de cambios legales o regulatorios, institucionales o de las prácticas y/o áreas de negocios de Quanam en sus territorios de actuación.

2. Principios de ética y de conducta profesional

2.1. Principio 1 – Interés Público

Los Consultores de Quanam deben actuar de manera consistente con el interés público. En particular, y según sea apropiado, los Consultores deberán:

1. Aceptar responsabilidad completa por el trabajo propio.
2. Balancear los intereses propios (del Consultor), de Quanam, del Cliente y de los Usuarios con el bienestar público.
3. Aprobar servicios, implementaciones y software solamente teniendo la convicción fundamentada de que los entregables son seguros, cumplen con las especificaciones, pasaron por las pruebas apropiadas, y no disminuyen la calidad de vida o la privacidad y no dañan el medio ambiente. El efecto final del trabajo debería ser el bienestar público.
4. Alertar a las personas o autoridades apropiadas sobre cualquier peligro real o potencial para el Usuario, para el público, o para el medio ambiente, sobre los cuales tengan razonables indicios de que puedan estar asociados a los entregables – artefactos o a los documentos vinculados.
5. Cooperar con esfuerzos orientados a resolver asuntos de preocupación pública grave causada por sistemas de software, su instalación, mantenimiento, soporte, sustentación o documentación.
6. Ser justo y veraz en todas las declaraciones, particularmente en las públicas, relativas a los sistemas de software o documentos relacionados, métodos y herramientas.
7. Tomar en consideración problemas de deficiencias físicas, asignación de recursos, desventajas económicas y otros factores que puedan disminuir el acceso a los beneficios de los sistemas de software.
8. Estar dispuesto a donar sus capacidades profesionales para buenas causas y a contribuir con la educación pública relativa a la disciplina de la Consultoría y/o de la Ingeniería de Software.

2.2. Principio 2 – Cliente y Quanam

Los Consultores de Quanam deberán actuar en el mejor interés de su Cliente y de Quanam, de manera consistente con el interés público. En particular, los Consultores deberán, siempre que sea apropiado:

1. Prestar servicios en sus áreas de competencia, siendo honestos y directos sobre cualquier limitación de su experiencia y educación.
2. No utilizar de manera consciente software o herramientas que hayan sido obtenidos o retenidos en forma ilegal o no ética.
3. Utilizar las propiedades del Cliente o de Quanam solamente en las formas adecuadamente autorizadas, y con previo conocimiento y consentimiento del Cliente o de Quanam.
4. Garantizar que cualquier documento en el cual confíen haya sido aprobado por alguien autorizado a aprobarlo, cuando eso sea requerido.
5. Mantener en sigilo cualquier información confidencial recibida en su trabajo profesional, siempre que tal confidencialidad sea consistente con el interés público y con las Leyes.
6. Identificar, documentar y juntar evidencias y reportar rápidamente al Cliente o a Quanam si, en su opinión, un Proyecto presenta síntomas de poder fallar, de resultar excesivamente caro, de violar las Leyes de la propiedad intelectual, o de ser problemático de alguna forma.
7. Identificar, documentar y reportar a Quanam o al Cliente problemas significativos para el interés social sobre los cuales tengan conocimiento, vinculados a los sistemas de software o a los documentos relacionados.
8. No aceptar trabajo externo que sea prejudicial para el trabajo ejecutado para Quanam.
9. No promover intereses adversos a los de Quanam o del Cliente, salvo en casos de comprometimiento de un interés ético; en tal caso, informar a Quanam o a otra autoridad apropiada sobre la preocupación ética.

2.3. Principio 3 – Productos o Entregables

Los Consultores de Quanam deben garantizar que sus productos y/o entregables y sus modificaciones cumplan con los más altos estándares posibles. En particular, los Consultores deberán, siempre que sea apropiado:

1. Esforzarse en lograr alta calidad, costo aceptable y plazo de entrega razonable, garantizando que los compromisos significativos sean claros y aceptados por Quanam y por el Cliente, y que estén disponibles para consideración del Usuario y del público (cuando sea posible, salvadas las situaciones de confidencialidad requerida).
2. Garantizar que las metas y objetivos sean adecuados y alcanzables en todos los Proyectos en los cuales trabajen o se dispongan a hacerlo.
3. Identificar, definir y resolver problemas éticos, económicos, culturales, legales y medioambientales relacionados con los Proyectos en los cuales trabajan.
4. Garantizar la calificación propia requerida para cualquier Proyecto en el cual trabajen o se dispongan a trabajar mediante la combinación adecuada de educación, entrenamiento y experiencia.
5. Garantizar que se utilice una Metodología adecuada en todos los Proyectos en los cuales trabajen o se dispongan a trabajar.
6. Trabajar siguiendo los estándares profesionales (“buenas prácticas”), siempre que ellos existan, que resulten los más apropiados para la tarea a realizar, apartándose de ellos solamente cuando ello sea justificado por razones éticas o técnicas.
7. Esforzarse por entender completamente las especificaciones de los sistemas y/o de los softwares con los cuales trabajen.
8. Garantizar que las especificaciones de los sistemas y/o de los softwares con los cuales trabajen hayan sido correctamente documentadas, satisfagan los requerimientos de los Usuarios y cuenten con las aprobaciones apropiadas.
9. Garantizar la existencia de estimativas cuantitativas realistas en los costos, plazos, personas, calidad y resultados de todos los Proyectos en los cuales trabajen o se dispongan a trabajar y efectuar una evaluación de la certeza de tales estimativas.

10. Garantizar el cumplimiento de las adecuadas actividades de prueba, depuración y revisión de software y procesos y documentos relacionados en los cuales trabajen.
11. Garantizar la producción de documentación adecuada, incluyendo los problemas significativos descubiertos y las Soluciones adoptadas, en todos los Proyectos en los cuales trabajen.
12. Trabajar para desarrollar, implementar y sustentar sistemas de software y documentos relacionados que respeten la privacidad de aquellos que serán afectados por tales sistemas.
13. Ser cuidadosos en la utilización solamente de datos precisos, obtenidos en forma ética y legal, y utilizarlos solamente en las formas apropiadamente autorizadas.
14. Mantener la integridad de los datos, siendo sensibles a las situaciones de datos obsoletos o erróneos.
15. Tratar todas las formas de mantenimiento – sustentación de sistemas de software con el mismo profesionalismo que en el caso de un nuevo desarrollo.

2.4. Principio 4 – Juicio

Los Consultores de Quanam deben tener integridad e independencia en sus juicios profesionales. En particular, los Consultores deberán, siempre que sea apropiado:

1. Moderar los juicios y opiniones técnicas por la necesidad de soportar y mantener valores humanos.
2. Validar tan solamente los documentos con los cuales concuerden y que hayan sido preparados bajo su supervisión o dentro de sus áreas de competencia.
3. Mantener la objetividad profesional con relación a cualquier sistema de software o documentos relacionados que les sea solicitado evaluar.
4. No involucrarse en prácticas financieras engañosas tales como soborno, sobre facturación, u otras prácticas financieras inapropiadas.

5. Evitar conflictos de intereses y divulgar a todas las partes involucradas aquellos conflictos de intereses que no puedan ser evitados razonablemente.
6. No aceptar participar como miembros o como asesores, en organizaciones privadas, gubernamentales o de clase profesional vinculadas a problemas relacionados a sistemas de software, con las cuales ellos en forma directa (los Consultores de Quanam), Quanam o sus Clientes tengan potenciales conflictos de interés no revelados.

2.5. Principio 5 – Gestión & Gerentes

Los Directores, Gerentes, Supervisores y Líderes de las diferentes Prácticas de Consultoría de las empresas federadas Quanam adoptarán y promoverán un abordaje ético en la gestión del diseño, desarrollo, implementación y sustentación de sistemas de software. En particular, aquellos que estén gerenciando o liderando deberán, siempre que sea apropiado:

1. Garantizar la buena gestión de los Proyectos en los cuales trabajen, adoptando procedimientos efectivos para la promoción de la calidad y la reducción de los riesgos.
2. Garantizar que los Consultores sean informados de los estándares antes de adherir a los mismos.
3. Garantizar que los Consultores conozcan las políticas y los procedimientos de la empresa federada Quanam pertinente para protección de contraseñas, archivos e información que sea confidencial para Quanam o para otros.
4. Atribuir trabajo solamente después de considerar las contribuciones apropiadas de educación y experiencia, combinadas con el deseo de expandir tal educación y experiencia.
5. Garantizar la existencia de estimativas cuantitativas realistas de costos, plazos, personas, calidad y resultados de todos los Proyectos en los cuales trabajen o se dispongan a trabajar y realizar una evaluación de la certeza de tales estimativas.
6. Atraer potenciales Consultores solamente utilizando descripciones completas y precisas de las condiciones de empleo.

7. Ofrecer remuneración justa y adecuada.
8. No impedir injustamente a otro que adopte una mejor posición para la cual esa persona está calificada.
9. Garantizar que exista un acuerdo justo sobre la propiedad de cualquier software, proceso, investigación, documentos, o cualquier otra propiedad intelectual a la cual hayan contribuido Consultores de Quanam.
10. Proporcionar abiertamente los medios y recursos correspondientes en caso de alegaciones de violaciones a las políticas de Quanam o de este Código.
11. No solicitar a ningún Consultor que haga algo inconsistente con este Código o con el Programa de Compliance de Quanam.
12. No castigar a nadie por expresar preocupaciones éticas sobre un Proyecto.
13. Defender y fomentar el respeto a los principios de igualdad de oportunidades en el empleo y en el negocio, independientemente de la raza, posición social, religión, origen étnico o nacional, color, sexo o género, identidad o expresión de género, orientación sexual, edad, incapacidad mental o física, condición mental, embarazo, estado civil, convicciones ideológicas o políticas, o cualquier otra característica pasible de determinar diferencias, cumpliendo con las leyes aplicables de protección y practicando estos principios aunque no existan tales normas jurídicas.
14. Promover el cumplimiento irrestricto de la legislación aplicable a derechos laborales y de las buenas prácticas habituales en cada territorio de actuación, tratando a los colaboradores con respeto y consideración, promoviendo el trabajo en equipo en entornos laborales constructivos y creativos, con calidad de vida, salud y seguridad, preocupándose también por la actualización y evolución de su formación de manera constante que les permita un desarrollo íntegro como profesionales y como seres humanos.

2.6. Principio 6 – Profesión

Los Consultores de Quanam avanzarán en la integridad y en la reputación de la profesión de manera consistente con el interés público. En particular, los Consultores deberán, siempre que sea apropiado:

1. Ayudar a desarrollar un ambiente organizacional favorable para actuar éticamente.
2. Promover el conocimiento público de la Consultoría y de la Ingeniería de Software.
3. Difundir el conocimiento de la Consultoría mediante la apropiada participación en organizaciones profesionales, encuentros y publicaciones.
4. Soportar, como miembros de la profesión, a otros Consultores esforzándose en seguir este Código.
5. No promover su propio interés al costo de la profesión, del Cliente o de Quanam.
6. Obedecer las Leyes que gobiernan su trabajo, a menos que, en circunstancias especiales, tal conformidad sea inconsistente con el interés público.
7. Ser preciso al establecer las características de los sistemas de software en los cuales trabajan, evitando no solamente falsas declaraciones, sino también declaraciones que razonablemente podrían ser sospechosas de ser especulativas, vacías, engañosas o dudosas.
8. Asumir la responsabilidad por detectar, corregir, y reportar errores en los sistemas de software y en los documentos asociados en los cuales trabajen.
10. Garantizar que los Clientes y sus Supervisores de Quanam conozcan la adhesión del Consultor a este Código de Ética, y a las derivaciones de tal compromiso.
11. Evitar asociaciones con negocios y organizaciones que estén en conflicto con este Código.
12. Reconocer que las violaciones a este Código son inconsistentes con la profesión de Consultor de Quanam.

13. Expresar preocupación por las personas involucradas cuando sean detectadas violaciones significativas a este Código a menos que eso sea imposible, contraproducente o peligroso.
14. Reportar a las autoridades apropiadas sobre violaciones significativas a este Código cuando esté claro que la consulta con las personas involucradas en esas violaciones significativas es imposible, contraproducente o peligrosa.

2.7. Principio 7 – Colegas

Los Consultores de Quanam serán justos y apoyarán a sus colegas. En particular, los Consultores deberán, siempre que sea apropiado:

1. Estimular a sus colegas a adherir a este Código.
2. Asistir a sus colegas en su desarrollo profesional.
3. Reconocer completamente el trabajo de otros y evitar atribuirse créditos indebidos.
4. Revisar el trabajo de otros de manera objetiva, sincera y adecuadamente documentada.
5. Prestar la debida atención a las opiniones, preocupaciones o reclamos de un colega.
6. Asistir a los colegas en su completa actualización en materia de nuevas tecnologías y estándares de prácticas de trabajo incluyendo políticas y procedimientos para desarrollo de software, protección de contraseñas, archivos y otra información confidencial, y medidas de seguridad en general.
7. No intervenir de manera injusta en la carrera de cualquier colega; sin embargo, preocupaciones sobre Quanam, sobre el Cliente o sobre el interés público pueden obligar a los Consultores a cuestionar de buena fe la competencia de un colega.
8. En situaciones fuera de su propia área de competencia, solicitar las opiniones de otros profesionales que tengan competencia en esa área.

2.8. Principio 8 – Personal

Los Consultores de Quanam participarán de manera continua en el aprendizaje de su profesión y promoverán un abordaje ético en la práctica profesional. En particular, los Consultores deberán esforzarse continuamente para:

1. Mejorar su conocimiento de las novedades en análisis, especificación, diseño, codificación, mantenimiento y pruebas de sistemas de software y documentos relacionados, así como también en la gestión de los procesos de construcción (desarrollo y parametrización), implementación y sustentación de Soluciones de Negocio basadas en componentes de Tecnología de la Información.
2. Mejorar su habilidad de crear sistemas de software seguros, confiables y con calidad útil a costo y en plazo razonables.
3. Mejorar su habilidad de crear documentación precisa, informativa y bien escrita.
4. Mejorar su comprensión de los sistemas de software y documentos relacionados en los cuales trabajen y del ambiente en el cual ellos son utilizados.
5. Mejorar su conocimiento de los estándares relevantes y de las Leyes que gobiernan los sistemas de software y los documentos relacionados en los cuales trabajan.
6. Mejorar su conocimiento de este Código, su interpretación y su aplicación en su trabajo.
7. No tratar injustamente a nadie debido a prejuicios irrelevantes. Evitar cualquier discriminación originada en cualquier atributo personal físico, cultural, de origen, de salud o de cualquier naturaleza y promover un ambiente de trabajo libre de acoso, considerando los talentos y virtudes de los colegas y supervisados a la hora de evaluarlos.
8. Evitar y denunciar las situaciones de abuso físico o intelectual, de acoso sexual o de otro tipo, y/o de discriminación por cualquier motivo, tanto internamente con relación a los colaboradores y terceros de Quanam, como externamente con relación a prospectos, clientes, socios de negocios, autoridades y cualquier otra persona.

9. No influenciar a otros para que adopten alguna acción que produzca una violación a este Código.
10. Reconocer que las violaciones personales a este Código son inconsistentes con la condición de profesional de Consultoría de Qnanam.

3. Aspectos operacionales

Complementando los ocho Principios enunciados en el capítulo anterior, el Código de Ética y de Conducta Profesional de los Consultores de Quanam está compuesto por una serie de instrumentos operacionales, como las Políticas de Quanam, un conjunto de prohibiciones expresas, canales de denuncias disponibles para los Consultores garantizando el anonimato e impidiendo cualquier posibilidad de retaliación, así como las medidas disciplinarias a ser aplicadas a los Consultores que violen este Código y otros aspectos procedimentales detallados en este capítulo.

3.1. Políticas de Quanam

Las políticas, normas, reglas y procedimientos para prevenir, detectar, evitar y corregir la ocurrencia de irregularidades, con fundamento en los riesgos identificados, están coordinados entre sí, siendo de fácil comprensión y aplicación en la rutina de trabajo de Quanam. Todas las políticas especifican sus objetivos, procedimientos, público-albo, periodicidad, unidades responsables y formas de monitoreo. Estas políticas, normas, reglas y procedimientos están contenidos en el Programa de Compliance y en las Recomendaciones Ejecutivas producidas regularmente por el Comité de Compliance con aprobación del Board de Socios en las circunstancias previstas para ello.

Algunos tipos de controles internos utilizados para la mitigación de riesgos son comunes a diversas políticas. Ese es el caso, por ejemplo, del establecimiento de niveles de aprobación para determinados procedimientos, que, dependiendo del grado del riesgo identificado, pueden llegar a incluir hasta la aprobación del Oficial de Compliance, del Comité de Compliance, del Comité de Dirección y del Board de Socios.

A continuación, presentamos la lista de las Políticas de Quanam para mitigación de los riesgos detallados en el Programa de Compliance, de cumplimiento obligatorio para todos los Consultores, Gerentes y Directores de todas las empresas federadas Quanam:

1. Política de Relaciones con el Mercado:
 - a. Norma de Rotación
 - b. Norma de Reuniones

- c. Norma de Aprobaciones
 - d. Norma de Propuestas
 - e. Norma de Propuestas de Licencias y Servicios de Terceros
2. Política de Precios
 3. Política de Licitaciones
 4. Política de Hospitalidades y Regalos
 5. Política de Preventa
 6. Política de Registros y Controles Contables
 7. Política de Contratación de Terceros
 8. Política de Fusiones, Adquisiciones y Reestructuras
 9. Política de Patrocinios y Donaciones
 11. Política de Responsabilidad Social y Ambiental
 12. Política de comunicaciones de Compliance

3.2. Prohibiciones

Está expresamente prohibido a todos los Consultores, los Supervisores, los Gerentes y los Directores de todas las empresas federadas Quanam:

1. Ejecutar cualquier acto prometiéndolo, ofreciéndolo o dándolo, directa o indirectamente, ventajas indebidas a un Agente Público o Privado, nacional o extranjero, o a una persona con él relacionada.
2. Practicar fraudes en licitaciones, competencias y contratos con el Gobierno y/o con empresas privadas, nacionales o extranjeras.
3. Ofrecer cualquier ventaja indebida a cualquier licitante o competidor.
4. Dificultar la acción de autoridades fiscalizadoras.
5. Realizar cualquier tipo de donación filantrópica, patrocinio o financiación de partidos políticos.

3.3. Canales de Denuncias

Coherentes con nuestra política de transparencia, Quanam coloca a disposición medios ampliamente accesibles para que cualquier persona pueda encaminar denuncias de potenciales violaciones a nuestras normas en materia de cumplimiento, ética e integridad. Tanto nuestros Funcionarios como los Terceros y los Socios de Negocios que integran nuestro ecosistema tienen acceso a computadores y por esa razón el canal más simple y directo es el envío de un e-mail a la cuenta de correo electrónico de cada Comité de Compliance:

integridad@quanam.cl, integridad@quanam.com.mx

integridad.uruguay@quanam.com integridade.brasil@quanam.com, que será redireccionado automáticamente a las cuentas de correo electrónico del Oficial de Cumplimiento y de los otros dos miembros en funciones del Comité de Compliance correspondiente. Es importante destacar que este canal de denuncias también está accesible a Terceros y al público externo.

Para garantizar la eficacia del canal de denuncias, las reglas obligatorias de Quanam garantizan la protección al denunciante de buena fe, aceptando, por ejemplo, recibir denuncias anónimas desde cuentas de e-mail no identificadas y estableciendo la prohibición de cualquier tipo de retaliación a los denunciantes. Nuestras reglas también comprenden la aplicación de procedimientos de confidencialidad, para proteger aquellos que, a pesar de identificarse ante el Comité de Compliance, no quieran ser conocidos públicamente. Las denuncias también pueden realizarse contactando un miembro del Comité de Compliance, sea personalmente o por teléfono.

El cumplimiento por Quanam de las reglas de anonimato, confidencialidad y prohibición de retaliación es un factor esencial para conquistar la confianza de aquellos que tengan algo que reportar. Adicionalmente, Quanam asegura a los denunciantes el derecho de acompañar la evolución de la denuncia, mediante contactos y comunicaciones con las personas designadas a tal efecto por el Comité de Compliance, pues la transparencia en el proceso confiere mayor credibilidad a los procedimientos.

3.4. Aspectos Procedimentales y Medidas Disciplinarias

La detección de indicios de ocurrencia de actos lesivos a la administración pública o privada, nacional o extranjera, llevará automáticamente a Quanam a iniciar una

investigación interna conducida por el Comité de Compliance, que servirá como base para que sean adoptadas las medidas correspondientes.

Tales indicios pueden llegar al Comité mediante denuncia (anónima o con identificación de la persona) o por detección mediante los controles internos y los instrumentos propios de los procesos y procedimientos implementados con base en las Políticas y Normas de Quanam.

Si una investigación confirma que ocurrió un acto lesivo involucrando una empresa federada Quanam, el Comité de Compliance informará prontamente a las autoridades pertinentes, las cuales tendrán la obligación de adoptar de inmediato las medidas que aseguren la inmediata interrupción de las irregularidades, proporcionar soluciones y reparar los efectos causados, sin perjuicio de las medidas disciplinarias a ser aplicadas.

Nuestra orientación en esta área consiste en procurar siempre mejorar el Programa de Compliance, de forma de evitar la reincidencia de los problemas y la ocurrencia de nuevas fallas, aplicando sanciones disciplinarias a los involucrados. Nuestra adhesión irrenunciable a los principios de transparencia, hacen que la adopción de esas medidas sea divulgada a Funcionarios y Terceros, a fin de reforzar públicamente la no tolerancia de Quanam con la práctica de ilícitos.

Las sanciones disciplinarias a aplicarse a cualquier Consultor, Supervisor, Gerente, Director o Tercero (incluidos los QBP – Quanam Business Partners) de toda empresa federada Quanam como consecuencia de la violación de las disposiciones del Código de Ética y de Conducta Profesional y/o del Programa de Compliance serán decididas con voto de los tres miembros del Comité de Compliance y variarán de acuerdo con la gravedad de la falta cometida a juicio del Comité, en los siguientes casos:

- Sanciones disciplinarias generales:
 - **Advertencia** escrita para incumplimientos leves y no repetitivos.
 - **Separación** (temporaria o definitiva) del Profesional en falta (o del Socio de Negocios) de las actividades en las cuales ocurrió la violación, sin despido ni rescisión contractual.
 - **Despido** (en el caso de empleados) o Rescisión Contractual (en el caso de Terceros y QBP).

- Sanciones disciplinarias pecuniarias:
 - **Anulación parcial** de remuneración variable si el objetivo remunerado fue obtenido con ayuda del acto lesivo.
 - **Anulación total** de remuneración variable si el objetivo remunerado fue obtenido de manera determinante gracias al acto lesivo.

Un acto de violación de las disposiciones del Programa de Compliance y/o del Código de Ética y de Conducta Profesional podrá provocar simultáneamente una sanción disciplinaria general y pecuniaria.

En todos los casos la investigación de los hechos y de las responsabilidades será hecha por el Comité de Compliance, con aportes del(los) Gerente(s) de la(s) Unidad(es) de Negocios involucrada(s) en el caso. Otras áreas de la empresa federada Quanam pueden ser convocadas para realizar declaraciones (pruebas testimoniales) y para aportar documentación (pruebas documentales).

En el primer caso de las medidas disciplinarias generales (advertencia) el Comité de Compliance podrá decidir por mayoría simple de sus miembros, con plazo de hasta 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de identificación de la potencial ocurrencia.

En el segundo caso de las medidas disciplinarias generales (separación), el Comité deberá convocar al Gerente de la Unidad de Negocios para la cual el Profesional o el Socio de Negocios en juicio estaba prestando servicios, para evaluar el impacto en el Negocio del Cliente y de Quanam en la eventualidad de decidirse la separación temporaria. En ese caso la decisión será exclusivamente de los miembros del Comité de Compliance por unanimidad, con plazo de hasta 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de identificación de la potencial ocurrencia.

En el tercer caso de las medidas disciplinarias generales (despido) y en los dos casos de las medidas disciplinarias pecuniarias, el Comité de Compliance propondrá al Gerente de la Unidad de Negocios la adopción de la medida de despido o de rescisión contractual y/o una medida disciplinaria pecuniaria, y éste decidirá por adoptar o no tal(es) medida(s). Si la decisión fuera contraria a la recomendación del Comité, el asunto será escalado al Director General o al Comité de Dirección, según sea el caso, quien decidirá en última instancia. El plazo para la decisión será en este caso de hasta 25 (veinticinco) días hábiles a partir de la fecha de identificación de la potencial ocurrencia.